

Las Juantas para Expedite de Forasteros: Nos Almahazenes para au-
mento de los Propios de esta Ciudad; Entodo lo que tiene un venta pro-
interes el servicio del Rey y la renta de ella; Cuyas apreciables
asumptos recometieron a los D^{os} Juan, Thomas Montep^{re} ^{or} quien
travaja en ellos con el mayor zelo, y asco de ellos en lo de p^{re}to; Pero
nada el que dice que no tubo para suspender su execucion
y estarlo en el via, siendo tan notoria la utilidad a los fines, y el gran
mucho de xado; Respecto de que es justo que Navarra se p^{re}be de uno
Corp^{re} y obra, de que es preciso resulten tantas ventajas; Suplica a
esta Ciudad se sirva acordar se encargue a dho D^o Juan, Montep^{re}
que sin dilatarlo trabaje raron para el primer Cavildo del Estado q^e
tienen estas asumptos, y providencie en un vista quanto combenga
para que este Cavallero los p^{re}oria y p^{re}feccion, consultando a S. M.
(que Dios guarde) y al Supremo Consejo de Castilla lo que conduca
para su logro; Potestando de lo contrario, o de retardarlo el v^{re}ar el
que dice de los recursos que le pareciere proporcionados; Para lo q^e
se lea Testimonio de esta Cuenta; Acuerdo que se califica, y se lo
de mas documentos que se nala y p^{re}ia; Y la Ciudad hauiendo
ojo tratado y confexido = Acordo que el D^o Juan Thomas Montep^{re}
trabaja raron de las Dilaciones q^e ha p^{re}cedido en este asumpto
para enterarse de su Estado, y resolver lo combeniente; Titandose a este fin

Juan de la Peña

*Juan
D^o Juan
y allende*

